



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S286

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S286 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 328001 150100/6323/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S286

modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al **31 de marzo de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 328001 150100/2708/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el día 26 del mismo mes y año, la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2023**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013889 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2023**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloisa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al **31 de marzo de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S286

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2023**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

...

...

- Inicio para la prestación del servicio: Sera a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

...

**QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S286

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S286**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA**  
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Veracruz Sur

RRSR/HR/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S286**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of. N° 328001150100/6323/2022

Rio Blanco, Ver. a 14 de Diciembre de 2022

**C. CONCEPCION ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.**  
Presente:

En atención a la petición emitida por la Jefatura de Prestaciones Médicas en calidad de área requirente efectuada a través del similar 329001200100/2673/2022 de fecha 24 de Noviembre del 2022, adjunto para pronta referencia, por medio del presente se solicita atentamente su aceptación para realizar convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el día 31 de Marzo del 2023 del contrato siguiente:

Contrato	Servicio	Vigencia
DC21S286	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Veracruz Sur)	20 de Septiembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2022

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento, derivado de la necesidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur de continuar con el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, de no tener inconveniente se realice la en ampliación en plazo y vigencia hasta el día 31 de Marzo del 2023, bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes referido.

Contrato	Vigencia	Ampliación en Vigencia
DC21S286	20 de Septiembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2022	20 de Septiembre del 2021 al 31 de Marzo del 2023

Por lo anterior, quedo en espera de su respuesta en un lapso no mayor a 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA**  
**ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRATIVOS**

A.E. LIC. ALCIBRIS ALONSO

Red. de Veracruz No. 55 esp. calle Av. 22 Cal. Santa Catarina C.P. 94730 Rio Blanco, Ver. Tel. 202 72 7700

**LABORATORIO SAN ANGEL**  
**RECIBIDO**

14 DIC 2022

TEL: 62 86 47 82 7 07 82 84 20



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



COAD REGIONAL VERACRUZ SUR  
Secretaría de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 328001150100/2708/2022

Orizaba, Ver., a 15 de diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,  
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**Presente.**

El servicio Integral Tamiz Neonatal es necesario para la atención de los pacientes recién nacidos con sospecha de enfermedad Metabólica Congénita y en los cuales se necesite realizar estudios especiales para detectar **Fibrosis Quística, Fenilcetonuria, Deficiencia de Biotinidasa, Hipotiroidismo, Galactosemia e Hiperplasia Suprarrenal Congénita**, por lo que esta ampliación de contrato, es necesaria para evitar el riesgo que existe de complicaciones en el paciente recién nacido, con serias repercusiones en la evolución de su estado de salud, que pueda causarle un daño irreversible por lo que se requiere su detección temprana para su tratamiento.

Además en seguimiento a la indicación del Coordinador de Unidades de Segundo Nivel, que se garantice la prestación del servicio hasta el 31 de marzo 2023.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la L.A.A.S.S.P y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requiriente se realice la emisión y formalización de Convenio Modificatorio por ampliación en plazo y vigencia del contrato No. DC215286 siendo dicho Servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

**Dice:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, junta de aclaraciones, precisiones realizadas a la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Debe decir:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, Junta de aclaraciones, precisiones realizadas a la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la Instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo del 2023.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo del 2023.

Sin otro en particular por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

**Atentamente**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**Lic. Teresa de Jesus Oseguera Aguilera**  
**Enc. de la Jefatura De Servicios Administrativos**

LAE/LBC/LIC/BSR/LI/GR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Of. N° 328001150100/6721/2022

Río Blanco, Ver. a 14 de Diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.**

**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,  
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México.**

Me permito informarle que el Mtro. Mauricio Cruz Martinez dejo de ocupar el puesto de Jefe de los Servicios Administrativos, por lo que ya no funge como Administrador del contrato DC21S286 del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal con ampliación en plazo y vigencia hasta el día 31 de Marzo del 2023.

Derivado de lo anterior me permito manifestar que una servidora fungirá como administradora del contrato DC21S286, en términos del Artículo 84 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en su numeral 5.3.15 inciso b).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Teresa de Jesus Oseguera Aguilera**  
Enc. de la Jefatura De Servicios  
Administrativos

Revisó

\_\_\_\_\_  
**Lic. Beatriz Sánchez Rodríguez**  
Jefa del Departamento de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes**  
Coordinadora de Abastecimiento  
y Equipamiento

Elaboró

\_\_\_\_\_  
**L.I. Agustín Rodríguez Rodas**  
Líder de Proyecto

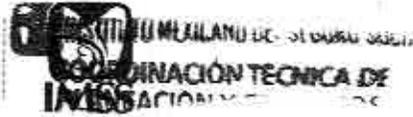
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



30 DIC 2022  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

447  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013889

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 328001750100/2708/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia el contrato número **DC21S286**, suscrito con la empresa **Laboratorio San Ángel, S.A.**,

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050CYR988-E5-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia y plazo que contiene la solicitud de la justificación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia, plazo y monto.
4. Oficio de designación del nuevo administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013889

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: MFSS

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waíte.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA  
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE



**ASUNTO:** ACEPTACION DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. **DC215286** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **328001150100/6323/2022**, con fecha 14 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **DC215286**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO